



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 493-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 04 de Agosto de 2017

### VISTO:

El Memorando N° 2938-2017-UNAMAD-R, de fecha 03 de Agosto de 2017; el Expediente N° 3294, de fecha 02 de Agosto de 2017; conteniendo el Oficio N° 1552-2017-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 02 de Agosto de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, en su Artículo primero, Proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; (...) Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, mediante Oficio N° 1552-2017-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 02 de Agosto de 2017, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNAMAD, solicita la ampliación de contratación del personal con cargo a Proyectos de Inversión, afecto al proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios del Comedor Universitario de la UNAMAD", del Ing. Ricardo Atapaucar Franco, como Supervisor de Obra en la categoría E-1, a partir del 21 de Julio de 2017 hasta el 31 de Julio de 2017;

Que, mediante Memorando N° 2938-2017-UNAMAD-R, de fecha 03 de Agosto de 2017, el Rector de la UNAMAD, remite el Expediente sobre la propuesta de contratación del personal con cargo a Proyectos de Inversión, afecto al proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios del Comedor Universitario de la UNAMAD", del Ing. Ricardo Atapaucar Franco, como Supervisor de Obra en la categoría E-1, para ser considerado en agenda de Sesión de Consejo Universitario;

Que, el Artículo 134° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, Dirección y Ejecución Académica y Administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Continuada N° 022-2017, de fecha 03 de Agosto de 2017, **ACORDÓ, CONTRATAR**, al Ing. Ricardo Atapaucar Franco, como "Supervisor de Obra" en la categoría E-1, a partir del 21 de Julio de 2017 al 31 de Julio de 2017, en la modalidad por Obra Determinada o Servicio Específico afecto a la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios del Comedor Universitario de la UNAMAD". **DISPONER**, que la Oficina Universitaria de Recursos Humanos elabore el contrato del siguiente personal administrativo: Ing. Ricardo Atapaucar Franco, como "Supervisor de Obra" en la categoría E-1; a partir del 21 de Julio de 2017 al 31 de Julio de 2017, en la modalidad por Obra Determinada o Servicio Específico afecto a la Obra: "Mejoramiento y







UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 493-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 04 de Agosto de 2017

ampliación de los Servicios del Comedor Universitario de la UNAMAD". AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a suscribir el contrato del: Ing. Ricardo Atapaucar Franco, como "Supervisor de Obra"; en la modalidad por Obra Determinada o Servicio Específico afecto a la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios del Comedor Universitario de la UNAMAD", siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR, al Ing. Ricardo Atapaucar Franco, como "Supervisor de Obra" en la categoría E-1, a partir del 21 de Julio de 2017 al 31 de Julio de 2017, en la modalidad por Obra Determinada o Servicio Específico afecto a la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios del Comedor Universitario de la UNAMAD".

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Oficina Universitaria de Recursos Humanos elabore el contrato del siguiente personal administrativo: Ing. Ricardo Atapaucar Franco, como "Supervisor de Obra" en la categoría E-1; a partir del 21 de Julio de 2017 al 31 de Julio de 2017, en la modalidad por Obra Determinada o Servicio Específico afecto a la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios del Comedor Universitario de la UNAMAD".

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a suscribir el contrato del: Ing. Ricardo Atapaucar Franco, como "Supervisor de Obra"; en la modalidad por Obra Determinada o Servicio Específico afecto a la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios del Comedor Universitario de la UNAMAD", según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	MONTO	PERIODO DE CONTRATO
01	Ing. Ricardo Atapaucar Franco	Supervisor de Obra	E-1	S/. 8,000.00	Del 21/07/2017 al 31/07/2017

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Oficina Universitaria de Recursos Humanos realice las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: DISPONER, que el servidor administrativo contratado, cumpla con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y demás normas vigentes que regulan a las entidades públicas.

ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Dirección General de Administración y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 7º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.C.  
R  
USA  
M  
DUAL  
DICA  
OJRH  
DUI  
Sistema  
ROSA  
1402050



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS



Dr. Rosel Quispe Herrera  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS



M.Sc Hilda Margarita Soto Benavente  
SECRETARIA GENERAL